

Entre los suscritos, CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-108585, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará LA CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, JASA LTDA., identificado con NIT. 800.177.012-0, representada legalmente por SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN, identificado con C.C. No. 13.459.803 expedida en Cúcuta; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 02 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-EUC-O-026-2022, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. El Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, administrado actualmente por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y JASA LTDA., identificado con NIT. 800.177.012-0, celebraron el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) el CONTRATO cuyo objeto es "(...) LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DEL CASANARE". (...)"
- **2.** De acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO** el plazo de este se pactó de la siguiente manera:

"(...) El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales, para cada proyecto.

El cronograma que contiene la programación de las actividades específicas del proyecto se encuentra en el anexo técnico (cuando aplique), los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-EUC-O-026-2022.

Página 1 de 17





En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la etapa II del proyecto con mayor plazo. El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberán firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo, no obstante, será discriminado por cada proyecto, como se presenta a continuación

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE

DESCRIPCION ETAPA	PLAZO EJECUCION	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos	Cuatro (4) meses y Quince (15) días calendario (*)	Diez (10) meses
ETAPA II: Ejecución de obra.	Cinco (5) meses y Quince (15) días calendario	

(...)" [sic]

- **3.** De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos:
 - "(...) CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 2.391.192.726,00) M/CTE. incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-0-026-2022 (...)" [sic]
- **4.** El día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) por medio del **CONTRATO DE CESIÓN No. 3-1-108585**, la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. cedió la posición contractual sobre los contratos derivados, vigentes y terminados del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS.**
- **5.** De conformidad, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del **CONTRATO** de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RESUMEN

Página 2 de 17





ACTA DE INICIO GLOBAL	05/07/2022	Se suscribió el ACTA DE INICIO GLOBAL del CONTRATO , estableciendo como fecha de terminación el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
ACTA DE INICIO ETAPA 1	05/07/2022	Se suscribió el ACTA DE INICIO de la ETAPA I del CONTRATO , estableciendo como fecha de terminación de la etapa el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	30/10/2022	Se suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN de la ETAPA I del CONTRATO.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	30/10/2022	Se suscribió el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN de la ETAPA I del CONTRATO.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	31/10/2022	Se suscribió el ACTA DE INICIO de la ETAPA II del CONTRATO , estableciendo como fecha de terminación el día quince (15) de abril de dos mil veintitrés (2023).
OTROSÍ No. 1	18/11/2022	Se ADICIONÓ al valor de la Etapa II del Contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$217.467.722,00) M/CTE., en consecuencia, el valor del contrato quedó por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.608.660.448,00) M/CTE. Y, se INCLUYÓ dentro del alcance del proyecto del Contrato de Obra PAFEUC-O-026-202 el ítem de "andenes perimetrales en zonas de urbanismo público (incluye sardinel y adecuación para su funcionamiento)".

6. Mediante comunicación **J-0518-23**, de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023), el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó la prórroga y adición a su **CONTRATO** en los siguientes términos:

Página 3 de 17





"(...) Actualmente el proyecto cuenta con servicio de energía provisional para el desarrollo de las actividades durante la construcción de la obra. De la misma manera, se ha iniciado el proceso de cambio a definitivo con la solicitud de factibilidad que se encuentra en estado radicado y pendiente de respuesta por parte del operador de red.

Así mismo, de acuerdo con el manual de procedimiento para el ingreso de cuenta nueva, el operador de red define como requisito la radicación del proyecto definitivo y la certificación RETIE correspondiente. Para este último, el ente certificador debe validar el cumplimiento de la normativa en el área de influencia donde se identificó que actualmente se encuentra una red de media tensión aérea que pasa sobre la cancha múltiple; lo que va en contravía con el artículo No. 13 del RETIE, el cual establece las DISTANCIAS DE SEGURIDAD MINIMAS a respetar para no poner en riesgo la integridad de los usuarios del parque. Bajo este argumento queda sujeto al replanteo del trazado que actualmente se encuentra en directo incumplimiento de las siguientes normas: a) Norma técnica colombiana-NTC 2050 (la cual establece los métodos y materiales de las instalaciones), b) reglamento técnico de instalaciones eléctricasRES RETIE y c) la norma interna del O.R ENERCA S.A.E.S.P.

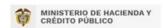
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el único propósito de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente señalada de manera respetuosa nos permitimos solicitar las siguientes modificaciones contractuales:

- a) Se prorrogue el plazo de ejecución contractual por un término de quince (15) días adicionales al inicialmente pactado con el fin de realizar el traslado de redes de media
- b) Se adicione el valor del contrato en la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$21.919.999,00), con lo cual se cubrirá los costos directos e indirectos de las siguientes actividades, que corresponden al traslado de las redes de media tensión antes mencionadas y que se describen a continuación:

	2. ETAPA II. EJECUCION DE OBRA						
ÍТЕМ	M DESCRIPCIÓN UND CANTIDAD PRECIOS UNITARIOS				VALOR TOTAL		
11	Traslado de redes de media tension	gl	1	\$ 16.606.060,00	\$ 16.606.060,00		
	VALOR DIRECTO OBRA						
	Administración 26,24%				\$ 4.357.430,15		
	Imprevistos	1,00%			\$ 166.060,60		
	Utilidad	4,00%			\$ 664.242,40		
	Valor IVA sobre la utilidad 19,00%		\$ 126.206,06				
	VALOR COSTOS INDIRECTOS						
B.	COSTO TOTAL OBRA (VALOR DIRECTO OBRA + VALOR COSTOS INDIRECTOS)				\$ 21.919.999,00		

1. Gestión con Operador de Red para maniobras de desconexión y reconexión de circuito alimentador "Troncal a intervenir" para replanteo de red de Media Tensión que pasa sobre

Página **4** de **17**





el área de las canchas del proyecto. Esta gestión incluye los pagos por energía NO suministrada (ENS) por el desarrollo de la desconexión del alimentador y los usuarios que serían afectados en la calidad y continuidad del servicio.

- 2. Suministro, construcción y montaje de red de Media Tensión para el nuevo trazado propuesto para el replanteo de la red.
- 3. suministro e instalación de postes de media tensión, incluye servicio de grúa para hincado de los mismos.
- 4. Normalización del servicio interrumpido por el desarrollo de la maniobra. O De esta manera, el valor total del contrato ascendería a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MILCUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 2.630.580.447,00 incluido AIU de acuerdo con con el siguiente cuadro:

1. ETAP/	A I. ESTUDIOS Y DISEÑOS OBTENCIÓN DE LICENCIA Y	PERMISOS						
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL			
ESTUDIO	OS Y DISEÑOS OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS	ANTES DE	(VA)		\$ 56.108.126.00			
	DEL IVA ETAPA 1 (19 %)				\$ 10.660.543,94			
A	VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PERMISOS REQUERIDOS.	OS LICENCIAS Y	\$ 66.768.670,00					
	2. ETAPA II. EJECUCION DE OBRA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL					
1	Zonas Duras (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	1256	\$ 339.058,00	\$ 425.856.848,00			
2	Zonas Blandas (circulaciones peatonales internas, plazoletas componente multifunción)	m2	1200	\$ 142.433,00	\$ 170.919.600,00			
3	Componente Deportivo (cancha sintésica Futbol 8, Cancha Múltiple (incluye arcos de juegos, malla contra impacto, demarcación incluye cerramiento total y alumbrado)	m2	608	\$ 337.206,00	\$ 205.021.248,00			
4	Auditorio abierto tipo teatrino	m2	250	\$ 339.058,00	\$ 84.764.500,00			
4	Cubierta liviana (Teatrino)	m2	65	\$ 3.371.795,00	\$ 219.166.675,00			
5	Pérgolas (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	65	\$ 491.319,00	\$ 31.935.735,00			
6	Espacio Motriz (Incluye muro escalable, rampas circulares, pista para skape, triciclos, bicicleta, patinaje, rodaderos, diferentes niveles)	m2	200	\$ 578.022,00	\$ 115.604.400,00			
7	Aula Lúdica (incluye batería de baños, acabados, pérgola)	m2	62	\$ 1.637.729,00	\$ 101.539.198,00			
8	Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción – incluye los elementos del parque de juegos y espacio motriz	GI	1	\$213.414.508,00	\$ 213.414.508,00			
9	Gimnasio Biosaludable (máquinas + tableros señalizadores) incluye cerramiento perimetral y pintura superficial	G	1	\$ 192.704.603,00	\$ 192.704.603,00			
10	Andenes perimetrales en zonas de urbanismo público (incluye sardinel y adecuación para su funcionamiento)	m2	483,5	\$ 340.741,00	\$ 164.748.273,50			
11	Traslado de redes de media tension	gl	1	\$ 16.606.060,00	\$ 16.606.060,00			
	VALOR DIRECTO OBRA				\$ 1.942.281.649,00			
	Administración	26,24%	T		\$ 509.654.704,70			
	Imprevistos	1,00%			\$ 19.422.816,49			
	Ufiidad	4,00%			\$ 77.691.265,96			
	Valor IVA sobre la utilidad	19,00%			\$ 14.761.340,54			
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 621.530.128,00			
В.	COSTO TOTAL OBRA (VALOR DIRECTO OBRA + VALOR COSTOS INDIRECTOS)				\$ 2.563.811.777,00			
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EC	ONOMICA (A	4+B)		\$ 2.630.580.447,00			



Así las cosas, quedamos atentos a la respuesta de nuestra solicitud, esperando que sea favorable en aras de continuar con el proceso de energización final del proyecto. (...)" [sic]

7. Mediante comunicaciones CE-ELALCARAVAN2022-028-2023 y CE-ELALCARAVAN2022-030-2023, de fecha cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023), la INTERVENTORÍA avaló la solicitud del CONTRATISTA DE OBRA, y a su vez solicitó:

CE-ELALCARAVAN2022-028-2023

"(...) De acuerdo a la comunicación recibida por el contratista de obra fechada 04 de Abril de 2023 y consecutivo J0518-23 EUC-026/124, donde se describe la situación que se presenta en el lote donde se viene ejecutando el proyecto de la referencia y específicamente los inconvenientes que está generando la red de media tensión que atraviesa el predio en mención y que puede generar afectación frente a la obtención de la certificación RETIE en cuanto a las Distancias mínimas que se requieren de acuerdo al Artículo 13 de la Norma RETIE, y por ende el recibido a satisfacción de proyecto; es de precisar que este tema se ha venido tratando a lo largo de los últimos comités de obra que se han realizado entre Findeter, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Municipio de paz de Ariporo, Contratista e Interventoría y la finalidad es poder dar solución al inconveniente.

En comité de fecha 03 de Abril de 2023, la Alcaldía Municipal por medio del Ingeniero Ferney Aya Secretario de Infraestructura del Municipio de paz de Ariporo, enfatizó que el Municipio no tenía los recursos para poder realizar los trabajos que se requieren para desplazar la red de media tensión existente, por tal motivo se le solicitó al contratista cotizar estas actividades garantizando el cumplimiento de la norma y la funcionalidad sin generar afectación del servicio a la comunidad circunvecina.

Como interventoría revisamos y damos aval que la cotización presentada es concordante con los precios del mercado, por lo que consideramos que la solicitud del contratista es procedente frente a la solicitud de Prorroga y Adición de los recursos para poder realizar el trámite de la red de media tensión.

Por tal razón esta interventoría solicita a la entidad considerar la prórroga del contrato de obra por 15 días calendario, dado que el contrato Finaliza el día 15 de Abril de 2023 y nose alcanzaría a culminar esta labor dentro del plazo contractual de otra parte solicitamos considerar a la entidad la adición de los recursos necesarios para poder realizar la labor la cual es la suma de Veintiún Millones Novecientos Veinte Mil Pesos M/Cte \$ 21.919.999, finalmente es necesario realizar la incorporación del Ítem no previsto dentro de la

Página 6 de 17





actividades del Contrato denominado Traslado de redes de media tensión con unidad de Medida GL y un valor total de \$21.919.999. (...)" [sic]

CE-ELALCARAVAN2022-030-2023

- "(...) De acuerdo con la Justificación técnica emitida por esta interventoría mediante comunicado CEELALCARAVAN2022-028-2023, fechado 05 de abril de 2023, frente a la adición y Prorroga del Contrato de Obra PAF-EUC-O-026-2022, a causa de las obras requeridas para el movimiento de la red de media tensión que presenta afectación en el predio donde se viene desarrollando el proyecto, es pertinente solicitar la prórroga del contrato de interventoría para hacer el respectivo seguimiento a las actividades a realizar por parte del Contratista de obra por el mismo plazo es decir quince (15) días calendario; se precisa que esta prórroga de la interventoría no generará costos adicionales por mayor permanencia de los profesionales o costos administrativos y no se generarán cobros posteriores por dicho trámite de manera legal.(...)" [sic]
- **8.** El diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** mediante documento denominado "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" señaló lo siguiente:
 - "(...) Teniendo en cuenta los antecedentes arriba enunciados y la necesidad de energizar el parque para llevar a buen término el proyecto, esta supervisión encuentra que es procedente la prórroga y adición de recursos con la finalidad de proceder con el traslado de redes de media tensión en el menor tiempo posible y dentro del plazo contractual, conforme la siguiente trazabilidad:
 - En visita técnica realizada el 23 de febrero de 2023 se evidenció que la red de media tensión que cruza el predio, requiere ser trasladada para que el certificador pueda expedir el certificado RETIE y RETILAP, por lo cual en reunión de ese mismo dia, de manera conjunta con los delegados del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio, se indicó la urgencia de este traslado, dado que está próxima la terminación del proyecto por parte del constructor y las certificaciones en mención son indispensables para la entrega y recibo por parte del MVCT y la entidad territorial. Sobre este asunto, el municipío informó que no contaba con los recursos económicos para poner a disposición de manera inmediata en el proyecto, situucion que afectaría la terminación y entrega del mismo. El funcionario manifesto que se socializaría el tema con la alcaldesa. En este sentido, el municipio solicitó el apoyo del ministerio toda vez que el recibo del proyecto es de urgencia teniendo en cuenta la necesidad de la comunidad de contar con un espacio adecuado para la recreacion de los niños, niñas y jóvenes; además, manifestó que dejar el proyecto sin entregar hasta que la entidad territorial cuente con los recursos, se convierte en un riesgo

Página 7 de 17





de deterioro de la infraestructura por el vandalismo e inseguridad particular que afecta la zona en que se ejecuta el proyecto.

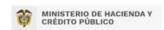
- El contratista de obra mediante oficio No. J-0317-23 el dia 3 de marzo de 2023 radicó ante la alcaldía la solicitud de traslado o adecuación de las redes de media tensión; el municipio dió traslado de esta solicitud a ENERCA ya que esta entidad es la prestadora del servicio de energía.
- El día 27 de marzo de 2023 mediante oficio No. 20230203436, ENERCA emitió respuesta frente a la solicitud de traslado exponiendo lo siquiente:
- "(...) Al haber una prexistencia de las redes y teniendo en cuenta que las viviendas fueron construidas mucho tiempo después de la existencia de la red eléctrica, nos permitimos informar que es responsabilidad del propietario o propietarios de dichas viviendas realizar el diseño de la nueva infraestructura el cual debe incluir reubicación o adecuación de la red existente.

Lo anterior, teniendo en cuenta el RETIE, ARTÍCULO 13.1 DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES que especifica: "En redes públicas o de uso general no se permite la construcción de viviendas debajo de los conductores; en caso de presentarse tal situación el Operador de Red solicitará a las autoridades competentes tomar las medidas pertinentes" y el artículo 10.4 *las autoridades de planeación municipal y curadurías deben tener especial atención en el momento de otorgar licencias de construcción para que se garantice el cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad a elementos energizados de las líneas, subestaciones y redes eléctricas".

Conforme a lo anterior, se sugiere adquirir los servicios de un profesional certificado en el área eléctrica con el fin de que lidere los trabajos y coordiné con operación y mantenimiento de ENERCA S.A E.S.P los trabajos a desarrollar. (...)."

- Así las cosas, en visita técnica realizada el día 29 de marzo del 2023 en compañía del MVCT, se realizó la solicitud de adición de los recursos al municipio, quienes manifestaron no contar con los recursos económicos.
- La interventoría el día 30 de marzo de 2023 envió a la supervisión de Findeter el presupuesto del costo del traslado de la red de media tensión que cruza por el predio, el cual fue remitido por el contratista JASA LTDA. Los recursos se calcularon de acuerdo con los costeos remitidos por un contratista de la zona y tomando de referencia el valor varios proyectos de esta tipología ejecutados en el municipio, para un total de \$21.919.999,00 M/CTE incluido AIU.

Página 8 de 17





- En el comité de seguimiento del día 3 de abril de 2023, nuevamente se puso de presente a la entidad territorial lo señalado en la CLAUSULA TERCERA — OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL en el numeral 25 del Convenio Interadministrativo No. 068 de 2022 suscrito entre Findeter y Paz de Ariporo, que señala:

(...) 25) Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del Proyecto objeto del presente Convenio, cuando se presenten ajustes o actividades no programadas, costos adicionales de obra o interventoría originados por causas atribuibles al ENTE TERRITORIAL y previo requerimiento del mismo.

Al respecto, los delegados del municipio reiteraron la no disponibilidad de recursos, no obstante, esto no exime a la entidad territorial de dar cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA — OBLIACIONES DEL ENTE TERRITORIAL del Convenio Interadministrativo No. 068 de 2022 que señala que el Municipio deberá "25) Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del Proyecto objeto del presente Convenio, cuando se presenten ajustes o actividades no programadas, costos adicionales de obra o interventoría originados por causas atribuibles al ENTE TERRITORIAL y previo requerimiento del mismo". En este orden de ideas, conforme solicitud del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Findeter solicitará al municipio iniciar las gestiones necesarias para incorporar al convenio la suma de \$21.919.999,00, valor que deberá ser reintegrado al Patrimonio Autónomo, puesto que la actividad para el traslado de las redes de media tensión hacen parte de las actividades a ejecutar a cargo de ustedes como Entidad Territorial."

- Conforme lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de llevar a buen término el proyecto dando cumplimiento a toda la normatividad técnica aplicable, con el fin de evitar la exposición de la infraestructura a actos de vandalismo y con la finalidad de poner el parque al servicio de la comunidad, toda vez que la entidad territorial no puede asumir la vigilancia y mantenimiento del PDR hasta tanto este cuente la certificación RETIE y RETILAP y la conexión definitiva de energía, FINDETER el pasado 10 de abril remitió vía correo electrónico al profesional del MVCT que desde la Dirección de Espacio Urbano y Territorial apoya la coordinación de los equipamientos públicos la cotización para los trabajos de desplazamiento de la red eléctrica en el predio del PRD Paz de Ariporo, por lo cual le solicitó confirmar el recurso requerido a aportar por el MVCT informándole que teniendo en cuenta que es una actividad especifica, el contratista informó que el valor a reconocer es la suma de \$21.919.999) M/CTE, señalando que él asume la diferencia por los impuestos a aplicar, para proceder a llevar a comité técnico y fiduciario la adición y prórroga por 15 días calendario del contrato de obra y la prórroga del contrato de interventoría por 15 días calendario.

Página 9 de 17





- El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante correo del día 11 de abril de 2023 solicitó a FINDETER se convocaran a los comités técnico y fiduciario para someter a su consideración los asuntos señalados en el correo antes citado, en los términos expuestos en el presente concepto.

De conformidad con la anterior trazabilidad, esta supervisión encuentra lo siguiente:

Los términos de referencia del contrato obra PAF-EUC-O-026-2022 actualmente contemplan en el numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO ejecución de las siguientes áreas:

ACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES – PA DE ARIPORO, CASANARE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD		
1	Zonas Duras (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	1256		
2	Zonas Blandas (circulaciones peatonales internas, plazoletas componente multifunción)	m2	1200		
3	Componente Deportivo (cancha sintética Futbol 8, Cancha Múltiple (Incluye arcos de juegos, malla contra impacto, demarcación incluye cerramiento total y alumbrado)	m2	608		
4	Auditorio abierto tipo teatrino	m2	250		
4	Cubierta liviana (Teatrino)	m2	65		
5	Pérgolas (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	65		
6	Espacio Motriz (Incluye muro escalable, rampas circulares, pista para skate, triciclos, bicicleta, patinaje, rodaderos, diferentes niveles)	m2	200		
7	Aula Lúdica (incluye batería de baños, acabados, pérgola)	m2	62		
8 Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción – incluye los elementos del parque de juegos y espacio motriz		Gl	1		
9 Gimnasio Biosaludable (máquinas + tableros señalizadores) incluye cerramiento perimetral y pintura superficial		Gl	1		
Andenes perimetrales en zonas de urbanismo público (incluye sardinel y adecuación para su funcionamiento)		m2	483.5		

Así las cosas, para la ejecución de esta actividad y teniendo en cuenta que los recursos disponibles optimizados de la adjudicación y verificados por todos los involucrados, se requiere incluir el siguiente ítem no previsto dentro del alcance del contrato de obra PAF-EUC-O-026-2022:

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES – PAZ DE ARIPORO, CASANARE						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD			
NP 1	Traslado de Redes de media tensión	GI	1			

Es importante señalar que el valor del contrato, conforme la propuesta económica para la ejecución de la etapa II, aumentará su valor debido a la inclusión de este ítem no previsto, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDA D	PREC	IOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	Zonas Duras (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	1256	\$	339.058,00	\$ 425.856.848,00
2	Zonas Blandas (circulaciones peatonales internas, plazoletas componente multifunción)	m2	1200	\$	142.433,00	\$ 170.919.600,00
3	Componente Deportivo (cancha sintética Futbol 8, Cancha Múltiple (Incluye arcos de juegos, malla contra impacto, demarcación incluye cerramiento total y alumbrado)	m2	608	\$	337.206,00	\$ 205.021.248,00

Página 10 de 17





	Auditorio abierto tipo teatrino	m2	250	\$ 339.058,00	\$ 84.764.500,00
4	Cubierta liviana (Teatrino)	m2	65	\$ 3.371.795,00	\$ 219.166.675,00
5	Pérgolas (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	65	\$ 491.319,00	\$ 31.935.735,00
6	Espacio Motriz (Incluye muro escalable, rampas circulares, pista para skape, triciclos, bicicleta, patinaje, rodaderos, diferentes niveles)	m2	200	\$ 578.022,00	\$ 115.604.400,00
7	Aula Lúdica (incluye batería de baños, acabados, pérgola)	m2	62	\$ 1.637.729,00	\$ 101.539.198,00
8	Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción – incluye los elementos del parque de juegos y espacio motriz	GI	1	\$ 213.414.508,00	\$ 213.414.508,00
9	Gimnasio Biosaludable (máquinas + tableros señalizadores) incluye cerramiento perimetral y pintura superficial	GI	1	\$ 192.704.603,00	\$ 192.704.603,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDA D	PRE	CIOS UNITARIOS		VALOR TOTAL
10	Andenes perimetrales en zonas de urbanismo público (incluye sardinel y adecuación para su funcionamiento)	m2	483,5	\$	340.741,00	\$	164.748.273,50
NP 1	Traslado de Redes de media tensión	GI	1	\$	16.606.060,00	\$	16.606.060,00
	VALOR DIRECTO OBRA					\$	1.942.281.649,00
	Administración	26,24%				\$	509.654.704,70
	Imprevistos	1,00%				\$	19.422.816,49
	Utilidad	4,00%				\$	77.691.265,96
	Valor IVA sobre la utilidad	19,00%				\$	14.761.340,54
	VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$	621.530.128,00
В.	COSTO TOTAL OBRA (VALOR DIRECTO OBRA + VALOR COSTOS INDIRECTOS)					\$	2.563.811.777,00
A	VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. (IVA INCLUIDO)					\$	66.768.670,00,00
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA (A+B)						2.630.580.447,00

Así mismo, se pudo evidenciar conforme a los soportes presentados por el contratista que el valor del ítem no previsto es producto de la revisión de precios de instalación, equipos, desconexión y reconexión del servicio de energía conforme a los precios del mercado de la zona, los cuales fueron avalados por la interventoría.

De igual forma, se tiene que el plazo de la etapa de obra culmina el día 15 de abril de 2023 tanto para el contrato de obra como de interventoría, por lo que es necesario prorrogar el plazo de ambos contratos por el término quince (15) días calendario, que es el tiempo que se estimó necesario para la ejecución del traslado de redes de media tensión.

Es de aclarar que el contratista de obra solicita que se le adicione la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$21.919.999) m/cte., valor este que corresponde a la ejecución de las obras de traslado de red de media tensión; de igual manera, la interventoría respecto de la prórroga del contrato PAF-EUC-I-103-2022, manifiesta que no generará ningún tipo de cobro adicional a la contratante por el mayor tiempo de permanencia de su personal.

Página **11** de **17**





Según lo expuesto, la supervisión de Findeter considera que es procedente prorrogar el plazo contractual de los contratos derivados, adicionar el recurso manifestado con anterioridad al contrato de obra e incluir dentro del alcance el ítem no previsto de "traslado de redes de media tensión", con el fin de dar cumplimiento al objeto de los contratos derivados y garantizar la aprobación del proyecto por parte de la empresa prestadora del servicio público correspondiente, de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia de la convocatoria en cuestión y normatividad vigente; esto con el propósito de poner a disposición de la comunidad el servicio del proyecto, que el municipio asuma la custodia y mantenimiento del mismo y así evitar inconvenientes en la entrega y recibo al ente territorial, que pueda ocasionar un riesgo de deterioro de la infraestructura y exposición de la misma a situaciones de vandalismo e inseguridad.

Sin perjuicio de lo anterior, Findeter adelantará las gestiones necesarias para que el municipio de Paz de Ariporo reintegre estos recursos al Patrimonio Autónomo, en el marco de lo establecido en el numeral 25 de la cláusula tercera del convenio interadministrativo No 068 de 2022.

Corolario de lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda al Comité Técnico y Fiduciario:

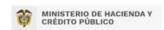
• Prorrogar el plazo del contrato de obra No. PAF-EUC-O-026-2022 por el término de quince (15) días calendario y adicionar la etapa II por la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$21.919.999) incluido AIU e IVA, los cuales serán asumidos con cargo a los recursos VIPA, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015 suscrito con FONVIVIENDA, con la incorporación No. 8 del 13 de septiembre de 2021.

Dicha suma se pagará de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula cuarta del contrato de obra. El valor total del contrato corresponderá a:

PARQUE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)					
ETAPA I: Estudios y diseños	\$ 66.768.670				
ETAPA II: Ejecución de obra	\$ 2.563.811.777				
TOTAL	\$ 2.630.580.447				

• Incluir dentro del alcance del contrato de obra PAF-EUC-O-026-202 el ítem no previsto de "traslado de redes de media tensión" de la siguiente manera:

Página **12** de **17**





SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES – PAZ DE ARIPORO, CASANARE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD		
1	Zonas Duras (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	1256		
2	Zonas Blandas (circulaciones peatonales internas, plazoletas componente multifunción)	m2	1200		
3	Componente Deportivo (cancha sintética Futbol 8, Cancha Múltiple (Incluye arcos de juegos, malla contra impacto, demarcación incluye cerramiento total y alumbrado)	m2	608		
4	Auditorio abierto tipo teatrino	m2	250		
4	Cubierta liviana (Teatrino)	m2	65		
5	Pérgolas (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	65		
6	Espacio Motriz (Incluye muro escalable, rampas circulares, pista para skate, triciclos, bicicleta, patinaje, rodaderos, diferentes niveles)	m2	200		
7	Aula Lúdica (incluye batería de baños, acabados, pérgola)	m2	62		
8	Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción – incluye los elementos del parque de juegos y espacio motriz	GI	1		
9	Gimnasio Biosaludable (máquinas + tableros señalizadores) incluye cerramiento perimetral y pintura superficial	GI	1		
10	Andenes perimetrales en zonas de urbanismo público (incluye sardinel y adecuación para su funcionamiento)	m2	483.5		
NP 1	Traslado de Redes de media tensión	GI	1		

- Prorrogar el plazo contractual del contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-103-2022 por el término de quince (15) días calendario. Dicha prórroga no genera erogación alguna en favor del contratista de interventoría o a cargo de la entidad CONTRATANTE. (...)" [sic]
- 9. El COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO mediante Acta No. 263 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), en sesión virtual, aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMENTOS la elaboración del presente OTROSÍ No. 2, con base en la solicitud del contratista de obra, el aval de la Interventoría y el concepto emitido por el supervisor del Contrato respecto a las siguientes solicitudes:
 - "(...) 1. Solicitud: Prorrogar el plazo contractual del contrato de obra No. PAF-EUC-O-026-2022 por el término de quince (15) días calendario y adicionar la etapa II del contrato de obra No. PAF-EUC-O-026-2022 por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$21.919.999) incluido AIU, los cuales serán asumidos con cargo a los recursos VIPA, asignados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT en el marco del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, con la incorporación No. 8 del 13 de septiembre de 2021.
 - 2. Solicitud: Incluir dentro del alcance del contrato de obra PAF-EUC-O-026-202 el ítem no previsto de "traslado de redes de media tensión" conforme a lo expuesto en el concepto de supervisión.
 - 3.Solicitud: Prorrogar el plazo contractual del contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-103-2022 por el término de quince (15) días calendario. Dicha prórroga no genera erogación alguna en favor del contratista de interventoría o a cargo de la entidad CONTRATANTE. (...)" [sic]

Página **13** de **17**





- 10. La CLÁUSULA TRIGÉSIMA referente a las MODIFICACIONES CONTRACTUALES, establece que, el CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.
- 11. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente OTROSÍ No. 02 al CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

<u>CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR</u> el plazo de ejecución de la **ETAPA II** del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del dieciséis (16) de abril de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, la CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO quedará de la siguiente manera:

"(...) <u>CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO:</u> El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES** y **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales, para cada proyecto.

El cronograma que contiene la programación de las actividades específicas del proyecto se encuentra en el anexo técnico (cuando aplique), los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-EUC-O-026-2022.

En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la etapa II del proyecto con mayor plazo. El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberán firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, será discriminado por cada proyecto, como se presenta a continuación:

SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LOS ALCARAVANES EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE

Página **14** de **17**





DESCRIPCIÓN ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos	Cuatro (04) meses y Quince (15) días calendario (*)	Diez (10) meses y quince (15) días calendario
ETAPA II: Ejecución de obra.	Seis (06) meses	

(...)"

<u>CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR</u> al valor de la **ETAPA II** del **CONTRATO** la suma de a suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** (\$21.919.999) M/CTE, incluido AIU, los cuales serán asumidos con cargo a los recursos VIPA, asignados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT en el marco del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, con la incorporación No. 8 del 13 de septiembre de 2021.

En consecuencia, la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO, quedará de la siguiente manera:

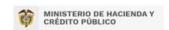
"(...) CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.630.580.447,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-026-2022.

El valor del contrato se entiende desglosado así:

DESCRIPCIÓN ETAPA	VALOR ETAPA	VALOR TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos	\$66.768.670,00	\$2.630.580.447,00
ETAPA II: Ejecución de obra.	\$2.563.811.777, 00	

(...)"

Página 15 de 17





<u>CLÁUSULA TERCERA. - INCLUIR</u> dentro del alcance del **CONTRATO**, previsto en el numeral 1.1.2. **ALCANCE DEL PROYECTO** de los términos de referencia y en el numeral 2.2 **ALCANCE DEL PROYECTO** de los estudios previos de la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-026-2022**, documentos que hacen parte integral del presente contrato, el ítem no previsto de "<u>traslado de redes de media tensión</u>" conforme a lo expuesto en el concepto de supervisión, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Zonas Duras (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	1256
2	Zonas Blandas (circulaciones peatonales internas, plazoletas componente multifunción)	m2	1200
3	Componente Deportivo (cancha sintética Futbol 8, Cancha Múltiple (Incluye arcos de juegos, malla contra impacto, demarcación incluye cerramiento total y alumbrado)	m2	608
4	Auditorio abierto tipo teatrino	m2	250
*	Cubierta liviana (Teatrino)	m2	65
5	Pérgolas (Incluye las especificaciones que se requieran para su adecuado funcionamiento)	m2	65
6	Espacio Motriz (Incluye muro escalable, rampas circulares, pista para skate, triciclos, bicicleta, patinaje, rodaderos, diferentes niveles)	m2	200
7	Aula Lúdica (incluye batería de baños, acabados, pérgola)	m2	62
8	Juegos infantiles (Según recomendaciones mínimas de construcción – incluye los elementos del parque de juegos y espacio motriz	GI	1
9	Gimnasio Biosaludable (máquinas + tableros señalizadores) incluye cerramiento perimetral y pintura superficial	Gl	1
10	Andenes perimetrales en zonas de urbanismo público (incluye sardinel y adecuación para su funcionamiento)	m2	483.5
NP 1	Traslado de Redes de media tensión	GI	1

<u>CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS:</u> El contratista se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA— GARANTÍAS DEL CONTRATO**. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

Página 16 de 17





<u>CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</u> Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO** siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 02**.

<u>CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:</u> El presente **OTROSÍ No. 02** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA

Representante legal **FIDUPREVISORA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO**

ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN

Representante legal

JASA LTDA.

NIT: 800.177.012-0

Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes – Abogada Patrimonios autónomos Findeter Revisó: María Andrea Martínez Gómez – Abogada Patrimonios autónomos Findeter Aprobó: Olga Lucía Duque Arcila – Directora de Contratos 🗘

Página 17 de 17